

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, 17^o JUL. 2020

Expediente No.: 2019-0080
Demandante: HÉCTOR JOSÉ MARTÍN BERNAL
Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actuación: Acepta desistimiento

Como quiera que la apoderada de la parte actora con escrito presentado ante la secretaría, manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, el Despacho accederá al pedimento en virtud del artículo 314 del C.G.P. Sin condena en costas al no haberse causado.

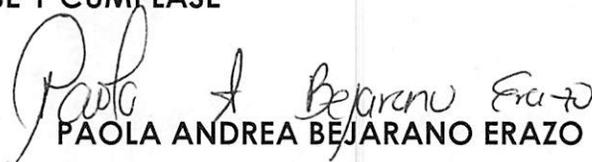
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda promovida por el señor HÉCTOR JOSÉ MARTÍN BERNAL contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

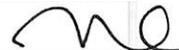
SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>016</u> de fecha: <u>13 Julio 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
